



**Comunidad
de Madrid**

[REDACTED]

Exp.: 07-OPEN-00132.8/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 04/06/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Buenos días soy [REDACTED] propietario de una Oficina de Farmacia de Madrid.

Quiero trasladar mi Oficina de Farmacia a el barrio de el Cañaveral que es donde resido. Quería preguntar cómo podría estar informado de en qué momento se aprueban los presupuestos para después hacer la licitación dela construcción del Centro de Salud el Cañaveral en el caso de que sea información pública. Leí en la prensa que probablemente se licitará para el final de esta legislatura en 2027, pero quería saberlo de primera mano".

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, artículo 18.1.A

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infraestructuras Sanitarias (Sermas)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada:

Dicha información actualmente no es pública, no pudiendo estimar con exactitud, a día de hoy, cuándo se hará pública esta información para todos los ciudadanos. Actualmente, se encuentra en tramitación la cesión de una parcela en el Distrito de Vicálvaro sector El Cañaveral, por parte del Ayuntamiento a la Comunidad de Madrid. Agradecemos de antemano el interés mostrado en este asunto.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de



**Comunidad
de Madrid**

Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS